

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de diciembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 6877/2025/TE

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. para gastos directos correspondientes al salario del puesto de trabajo de agente de empleo y desarrollo local- AEDL- de la Institución Ferial de Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 10 de noviembre de 2025, registro de entrada número 2025023948, la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., ha solicitado al Ayuntamiento de Teruel transferencia de fondos en el importe de 15.803,20.- euros, con destino a gastos directos relativos al salario del puesto de trabajo de agente de empleo y desarrollo local de la Institución Ferial de Teruel.

II.- Con fecha 25 de noviembre de 2025, se formula propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que se propone transferir a la referida Sociedad dicho importe con el destino que, asimismo, se indica.

III.- Con fecha 25 de noviembre de 2025, se emite informe de la Intervención General Municipal de fiscalización favorable al referido expediente, adjuntando documento RC (retención de crédito para gastos).

Fundamentos de Derecho

I.- El artículo 32 de los Estatutos de la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., establece que componen la hacienda de la sociedad, entre otros, “b) las subvenciones que le otorgue el Ayuntamiento de Teruel”. Por lo tanto, la solicitud de fondos hay que entenderla bajo la perspectiva de la solicitud de las subvenciones previstas en dichos estatutos.

II.- Conforme a las bases de ejecución del Presupuesto Municipal: “Las cantidades transferidas a la Sociedad Municipal Urban Teruel SA, en concepto de aportaciones corrientes o de capital, al ser aportaciones del Ayuntamiento de Teruel a una Sociedad de capital íntegramente municipal, quedarán exentas del deber de justificación, sin perjuicio de la información que el Interventor pueda recabar de la Sociedad, en ejercicio de las funciones de control financiero y de eficacia atribuidas por la normativa vigente”.

III.- La concesión de subvenciones es competencia de la Alcaldía-Presidencia, actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 2864/2023, de 20 de junio,

por el que delega en la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., el importe de 15.803,20.- euros, con destino a gastos directos relativos al salario del puesto de trabajo de agente de empleo y desarrollo local de la Institución Ferial de Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria 4311.44901 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, S.A., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

